

**MONTE PATRIA, 27 de Abril de 2016**

**VISTOS :**

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

**CONSIDERANDO**

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 110 del 18 de Abril de 2016, del Sr. Carlos Cortés Vega, Director del Colegio República de Chile de Monte Patria.
- Formularios de Solicitud de Recursos de la Sra. Patsy Sapiain Núñez, Docente del Colegio República de Chile.



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **PATSY SAPIAIN NUÑEZ, R.U.T.** [REDACTED] **Docente del Colegio República de Chile de Monte Patria**, el que será utilizado para Adquisición de Materiales para el desarrollo de la Actividad de Extensión Cultural, denominada "Celebración de las Glorias Navales Acto a nivel Comunal", que consistirá en Materiales para escenografía, vestuario y otros gastos afines, desglosado en Formulario S04 Descripción y Valorización de Actividades que se adjunta, para el montaje y puesta en escena del Acto en Homenaje a las Glorias Navales, que se realizará el 21 de Mayo de 2016, en el Frontis del Edificio Consistorial, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Liderazgo Escolar, Dimensión: Liderazgo del Sostenedor, Acción: Acto a las Glorias Navales.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 679.000.-** (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

**A.G. 1 - 2 - 1**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**Pablo Barrantes Díaz**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

KAAC/WGZ/MBC/bal



**KARINA AGUIRRE CERDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**